



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno General de Extremadura

### CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia, que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general, que las que reciban directamente por oficio o telegrama, o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras, que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales promotores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organi-

zaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

### SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa

Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 9 de Mayo de 1933.—El Gobernador civil, Angel Vera.

Señas de los semovientes

### SANTA MARTA DE MAGASCA

Una yegua, capa castaña, calzada de la pata izquierda, nube en el ojo izquierdo, hiebro confuso. 1642

## Obras Públicas

### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Cáceres, Badajoz, Salamanca, Avila, Toledo, C. Real, Córdoba, Sevilla y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico para conservación de los kilómetros 294 al 310 de la carretera de Madrid a Portugal, provincias de Cáceres y Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a 177.905,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre próximo y la fianza provisional de 5.338,00 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 27 de mayo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real

decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Mayo de 1933.—El Jefe accidental del Circuito, Juan Arrate. 1802

## Delegación de Hacienda de la Provincia de Cáceres

### SECRETARIA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Cédula de notificación

Por la presente se notifica a los súbditos portugueses, Juan Vinagre y Antonio Mordis para que el día 19 del actual y a las diez y siete horas concurren por sí o por persona que legalmente les represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de defraudación número 125-33 incoado contra citados individuos por aprehensión de 44 kg. de vino, pudiendo aportar al acto las pruebas que estimen pertinentes; advirtiéndoles que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres 6 de Mayo de 1933.—El Secretario, Francisco S. Mayoral.

1790

## Audiencia Territorial de Cáceres

### Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Emilio Herrero Esteban, Abogado, en nombre de

don Juan Antonio Jiménez Monroy, don Francisco Monroy Bazago y don Florentino Fernández Penche, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes de 27 de Noviembre de 1932, por el que se declara a los recurrentes responsables de cantidades, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso por providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 10 de Abril de 1933.—El Secretario, Rafael Ortiz.—V.º B.º, El Presidente del Tribunal, Angel Avila.

1574

## Administración Principal de Correos de Cáceres

Por orden de la Dirección general de Correos se convoca concurso para dōtar a la Estafeta de Cañaveral, de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por el tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de setecientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida oficina de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde; pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Cáceres 5 de Mayo de 1933.—El Administrador principal, F. Carretero.

1760

## Sección Provincial de Estadística

DE CACERES

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

CIRCULAR

No habiéndose recibido aun en esta Oficina los Padrones municipales de habitantes (Rectificación de 1.º de Diciembre de 1932), correspondientes a los Ayuntamientos que al final se expresan, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes la necesidad de que envíen la documentación respectiva antes del 15 de Mayo próximo, pues transcurrido dicha fecha, se propondrá a la Superioridad la aplicación de las sanciones pertinentes, en evitación que la falta de celo en cumplimiento de dicho servicio entorpezca la buena marcha del mismo.

Al propio tiempo se advierte a los Ayuntamientos que aun no han cumplido el servicio que, al enviar la documentación, acompañarán a ésta dos ejemplares del Resumen numérico (con sujeción al modelo oficial) consignando los datos de la población resultante al verificar la rectificación citada.

Cáceres 29 de Abril de 1933.—El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

### Relación de Ayuntamientos

Abadía, Abertura, Albalá, Alcántara, Alcollarín, Alcuéscar, Aldea del Cano, Aliseda, Arco, Barrado, Belvis de Monroy, Benquerencia, Berzocana, Cabañas del Castillo, Cabezueta del Valle, Cachorrilla, Cadalso, Caminomorisco, Cañaveral, Carbajo, Carcaboso, Casar de Cáceres, Casares de las Hurdes, Casas de Don Antonio, Casas de Millán, Casas de San Bernardo, Casatejada, Casillas de Coria, Ceclavín, Cerezo, Conquista de la Sierra, Coria, Deleitosa, Descargamaria, Galisteo, Garganta la Olla, Gargantilla, Gordo (El), Grimaldo, Guadalupe, Guijo de Galisteo, Guijo de Granadilla, Guijo de Santa Bárbara, Hervás, Herrerueta, Hinojal, Holguera, Ibahernando, Jaraiz, Jarandilla, Jarilla, Jerte, Ladrillar, Logrosán, Losar de la Vera, Madroñera, Malpartida de Plasencia, Mata de Alcántara, Miajadas, Monroy, Montánchez, Montehermoso, Moraleja, Morcillo, Navaconcejo, Navezuelas, Pasarón, Peraleda de San Román, Pesga (La), Piedras-Albas, Pinofranqueado, Piornal, Plasenzuela, Portaje, Riobobos, Robledillo de Gata, Robledillo de Trujillo, Ruanes, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz de Paniagua, Santa Marta de Magasca, Santiago del Campo, Santibáñez el Alto, Santibáñez el Bajo, Serradilla, Sierra de Fuentes, Talaván, Talavera la Vieja, Talayuela, Tornavacas, Torviscoso, Torrecillas de la Tiesa, Torre de Santa María, Torremenga, Torreorgaz, Torrequemada, Trevejo, Trujillo, Valdemorales, Valencia de Alcántara, Valverde de la Vera, Valverde del Fresno, Villa del Rey, Villamesias, Villanueva de la Sierra, Villar de Plasencia, Zarza de Granadilla, y Zarza la Mayor. 1720

## Arrendamiento de Tributos

DE

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Lorenzo Martínez Cartas, Auxiliar del Arrendatario de Tributos de esta Provincia en la Zona de Navalmoral de la Mata.

Por el presente anuncio requiero a doña Cipriana Sánchez Cano, doña Margarita Retana Pinillos y don Leoncio Retana Pinillos, como herederos de don José Retana Pinillos, por el concepto de Derechos Reales correspondiente al presupuesto de 1933, para que en el plazo de ocho días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante, puesto que esta Agencia Ejecutiva lo ignora.

Navalmoral de la Mata 28 de Abril de 1933.—El Agente, Lorenzo Martínez. 1788

## Tesorería de Hacienda de la Provincia de Cáceres

Anuncio

Por el presente se hace saber de conformidad con lo prevenido en el artículo 65 del Estatuto de Recauda

ción de 18 de Diciembre de 1928 que desde el día primero de Mayo próximo según marca el itinerario de cobranza que se acompaña, queda abierta la recaudación voluntaria por todos sus conceptos tributarios con cargo al 2.º trimestre del año actual, la que además del presente será anunciada en cada pueblo por el señor Arrendatario de las Contribuciones e Impuestos de la Provincia mediante fijación de Edictos en las Casas Consistoriales, con anterioridad al día en que haya de realizarla.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Cáceres 27 de Abril de 1933.—Arturo Matos.

ITINERARIO que ha de servir de base para la cobranza voluntaria del actual segundo trimestre de 1933.

### Primera Zona de Alcántara

Alcántara, del 1 de Mayo al 10 Junio. Ceclavín, 17, 18, 19, 20. Estorninos, 1. Piedras Albas, 8, 9. Zarza la Mayor, 12, 13, 14.

### Segunda Zona de Alcántara

Brozas, 1 de Mayo al 10 de Junio. Mata de Alcántara, 1, 2. Villa del Rey, 20, 21.

### Zona de Cáceres

Cáceres, 1 de Mayo al 10 de Junio. Aliseda, 3, 4, 5, 6, 7. Aldea del Caño, 9, 10, 11, 12. Arroyo del Puerco, 8, 9, 10, 11, 12, 13. Casar de Cáceres, 15, 16, 17, 18, 19. Hinojal, 19, 20, 21. Malpartida de Cáceres, 9, 10, 11, 12. Monroy, 2, 3, 4, 5. Santiago del Campo, 16, 17, 18. Sierra de Fuentes, 3, 4, 5, 6. Talaván, 2, 3, 4, 5. Torreorgaz, 23, 24, 25, 26. Torrequemada, 23, 24, 25, 26.

### Primera Zona de Coria

Coria, 1, 2, 3, 4, 5 de Mayo. Casas de Don Gómez, 9, 10. Casillas de Coria, 6, 7, 8. Huélagas, 12. Moraleja, 13, 14, 15.

### Segunda Zona de Coria

Calzadilla, 15, 16, 17 de Mayo. Cachorrilla, 5, 6 de Junio. Guijo de Coria, 5, 6, 7. Guijo de Galisteo, 8, 9, 10. Holguera, 1, 2, 3 de Junio. Morcillo, 22, 23. Pescueza, 8, 9, 10. Portaje, 8, 9, 10. Riobobos, 1, 2, 3, de Junio. Torrejuncillo, 18 al 25 de Mayo.

### Zona de Garrovillas

Garrovillas, 26, 27, 29, 30 31 Mayo. Acehuche, 9, 10, 11. Arco, 21. Cañaveral, 22, 23, 24. Casas de Millán, 18, 19, 20. Navas del Madroño, 4, 5, 6. Pedroso de Acím, 15, 16, 17. Pozuelo, 12, 13, 14.

### Primera Zona de Hervás

Hervás, 2, 3, 4 5 de Mayo. Abadía, 2 3, 4. Aldeanueva del Camino, 22, 23. Baños de Montemayor, 11, 12, 13. Casas del Monte, 7, 8, 9. Garganta de Béjar, 8, 9, 10.

Gargantilla, 12, 13 de Mayo. Granadilla, 15, 16. Granja de Granadilla, 20, 21. Jarilla, 5, 6. Segura de Toro, 10, 11. Zarza de Granadilla, 17, 18, 19.

### Segunda Zona de Hervás

Aceituna, 20, 21 de Mayo. Ahigal, 17, 18, 19. Cabezo-Ladrillar, 22, 23. Caminomorisco, 5, 6. Casar de Palomero, 12, 13, 14. Casares de las Hurdes, 24, 25. Cerezo, 22. Guijo de Granadilla, 15, 16. Marchagaz, 23. Mohedas, 7, 8. Nuñomoral, 26, 27. Palomero, 1, 2. Pesga, (La) 27. Pinofranqueado, 9, 10, 11. Ribera-Oveja. Santa Cruz de Paniagua, 28, 29. Santibáñez el Bajo, 30, 31.

### Primera Zona de Hoyos

Hoyos, 24, 25, 26 de Mayo. Acebo, 15, 16, 17. Cilleros, 18, 19, 20. Eljas, 8, 9, 10. Perales del Puerto, 21, 22, 23. San Martín de Trevejo, 5, 6, 7. Trevejo, 1. Valverde del Fresno, 11, 12, 13. Villamiel, 2, 3, 4.

### Segunda Zona de Hoyos

Cadalso, 14, 12 de Mayo. Descargamaria, 1, 2. Hernán-Pérez, 21, 22. Gata, 10, 11, 12. Robledillo de Gata, 3, 4. Torre de Don Miguel, 7, 8, 9. Villasbuenas, 5, 6.

### Tercera Zona de Hoyos

Pozuelo de Zarzón, 2, 3, 4 de Mayo. Santibáñez el Alto, 14, 15, 16. Torrecilla de los Angeles, 11, 12. Villa del Campo, 5, 6, 7. Villanueva de la Sierra, 8, 9, 10.

### Zona de Jarandilla

Jarandilla, 10, 11, 12 de Mayo. Aldeanueva de la Vera, 20, 21, 22. Collado, 25, 26. Cuacos, 13, 14. Garganta la Olla, 18, 19. Guijo de Santa Bárbara, 13, 14. Jaraiz, 15, 16, 17. Jerte, 5, 6. Losar de la Vera, 4, 5, 6. Madrigal de la Vera, 16, 17. Pasarón, 23, 24. Robledillo de la Vera, 7, 8. Talaveruela, 9, 10. Tornavacas, 7, 8. Torremenga, 25, 26. Valverde de la Vera, 18, 19. Viandar de la Vera, 11, 12. Villanueva de la Vera, 13, 14, 15.

### Primera Zona de Logrosán

Abertura, 4, 5, 6 de Mayo. Alcollarín, 10, 11, 12. Cabañas del Castillo, 5, 6, 7, 8, 9. Campo-Lugar, 7, 8, 9. Conquista de la Sierra, 4, 5. Garciaz, 4, 5, 6. Herguizuela, 6, 7, 8. Logrosán, 27, 28, 29, 30. Madrigalejo, 15, 16, 17. Madroñera, 9, 10, 11, 12. Navezuelas, 4. Robledollano, 11, 12. Zorita, 19, 20, 21.

## Segunda Zona de Logrosán

Cañamero, 29, 30, 31 de Mayo.  
Alía, 18, 19, 20, 21, 22.  
Berzocana, 4, 5, 6.  
Guadalupe, 10, 11, 12, 13, 14.

## Zona de Montánchez

Montánchez, 1, 2, 3, 4, 5, 6 de Mayo.  
Albalat, 2, 3, 4.  
Alcuéscar, 10, 11, 12, 13.  
Almoharín, 21, 22, 23, 24.  
Arroyomolinos de Montánchez, 21, 22, 23.  
Benquerencia, 23.  
Botija, 21, 22.  
Casas de don Antonio, 8, 9.  
Salvatierra de Santiago, 17, 18, 19.  
Torre de Santa María, 5, 6.  
Torremocha, 15, 16, 17, 18.  
Valdefuentes, 9, 10, 11.  
Valdemorales, 4, 5, 6.  
Zarza de Montánchez, 24, 25, 26.

## Zona de Navalmoral de la Mata

Navalmoral de la Mata, del 15 al 31 de Mayo.  
Almaraz, 10, 11, 12.  
Belvís de Monroy, 10, 11, 12.  
Berrocalejo, 6, 7.  
Bohonal de Ibor, 16, 17.  
Campillo de Deleitosa, 13.  
Carrascalejo, 3, 4, 5.  
Casas de Miravete, 3.  
Casatejada, 25, 26, 27.  
Castañar de Ibor, 21, 22.  
Fresnedoso de Ibor, 15.  
Garvín, 22, 23.  
Gordo (El), 3, 4, 5.  
Higuera de Albalat, 7.  
Majadas, 25, 26.  
Mesas de Ibor, 26, 27.  
Millanes, 11, 12.  
Navalvillar de Ibor, 19.  
Peraleda de la Mata, 29, 30, 31.  
Peraleda de San Román, 19, 20, 21.  
Romangordo, 5.  
Saucedilla, 15, 16.  
Serrejón, 1, 2.  
Talavera la Vieja, 14, 15.  
Talayuela, 4, 5.  
Toril, 25.  
Torviscoso, 26.  
Valdecañas, 12.  
Valdehúncar, 15, 16.  
Valdelacasa de Tajo, 9, 10, 11.  
Villar del Pedroso, del 16 al 20.

## Zona de Plasencia

Plasencia, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de Mayo.  
Aldehuela del Jerte, 14.  
Arroyomolinos de la Vera, 22, 23.  
Barrado, 24, 25.  
Cabezuela del Valle, 1, 2.  
Cabezabellosa, 10.  
Carcaboso, 13, 14.  
Cabrero, 27.  
Casas del Castañar, 26, 27.  
Galisteo, 15, 16.  
Gargüera, 24, 25.  
Oliva (La), 11.  
Malpartida de Plasencia, 17, 18, 19.  
Mirabel, 4, 5.  
Montehermoso, 8, 9, 10.  
Navaconcejo, 3, 4.  
Piornal, 28, 29, 30.  
Rebollar, 31.  
Serradilla, 17, 18, 19.  
Tejada de Tiétar, 20, 21.  
Torno, 5, 6.  
Valdeobispo, 11, 12.  
Valdastillas, 31.  
Villar de Plasencia, 11, 12.

## Primera Zona de Trujillo

Trujillo, del 20 de Mayo al 10 de Junio.  
Aldeacentenera, 5, 6, 7.  
Aldea de Trujillo, 2, 3, 4.

Cumbre (La), 3, 4, 5.  
Deleitosa, 11, 12, 13.  
Jaraicejo, 7, 8, 9, 10.  
Plasenzuela, 15, 16, 17.  
Santa Marta de Magasca, 11, 12, 13.  
Torrecillas de la Tiesa, 8, 9, 10.  
Torrejón el Rubio, 14, 15, 16.

## Segunda Zona de Trujillo

Escurial, 1, 2, 3 de Mayo.  
Ibahernando, 8, 9, 10.  
Miajadas, del 15 al 20.  
Puerto de Santa Cruz, 9, 10.  
Robledillo de Trujillo, 1, 2, 3.  
Ruanes, 4, 5.  
Santa Ana, 6, 7.  
Santa Cruz de la Sierra, 7, 8.  
Villamesías, 5, 6.

## Zona de Valencia de Alcántara

Carbajo, 1 de Mayo.  
Cedillo, 10, 11.  
Herrera de Alcántara, 4, 5.  
Herreruela, 6, 7.  
Membrío, 8, 9.  
Salorino, 12, 13.  
Santiago de Carbajo, 2, 3.  
Valencia de Alcántara, del 15 al 31.

Nota.—Los contribuyentes que no hicieran efectivos sus descubiertos los días que el Recaudador se persone en los respectivos Municipios, podrán efectuarlo sin recargo alguno en las Capitales de Zonas, si lo satisfacen antes de los diez primeros días posteriores a la terminación del primer período de cobranza, advirtiéndoles que después de esa fecha no tendrán derecho a que se le faciliten los recibos sin apremios, que consistirán en el 10 o en el 20 por 100, según satisfagan o no sus cuotas en los diez primeros días posteriores a la terminación del segundo período de Cobranza.

Otra.—Las capitalidades de las Zonas son las siguientes: Alcántara, Brozas, Coria, Torrejoncillo, Garrovillas, Hervás, Casar de Palomero, Hoyos, Hernán-Pérez, Villanueva de la Sierra, Jaraíz, Logrosán, Cañamero, Montánchez, Navalmoral, Plasencia, Trujillo, Miajadas y Valencia de Alcántara.

Otra.—Las anteriores fechas están calculadas sobre la base de que la Tesorería de Hacienda entregue a la Recaudación los valores con el tiempo suficiente para poder realizar la cobranza en los días mencionados; si así no fuese, se alterarán las fechas en los días que imponga la entrega de valores, anunciándose entonces la cobranza por los demás medios usuales de la localidad.—El Arrendatario. 1668

## JUZGADOS

## VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se relacionan, sustraídos la noche del 23 al 24 del actual de un cortijo sito en la finca Los Sesmos de este término municipal, y caso de ser hallados, ponerlos a mi disposición en unión de los autores del hecho o de sus poseedo-

res si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por hurto de caballerías con el número 50 de este año.

Dado en Valencia de Alcántara a veinticinco abril de mil novecientos treinta y tres.—Ricardo Sanz.—P. S., M., Antonio Avila.

## Semovientes sustraídos:

Una yegua de 12 años, de 1'49 metros de alzada, pelitorda oscura, raza española, lucera y paticalzada.

Una mula de 6 años, de 1'50 metros de alzada, castaña oscura, raza española.

Un mulo capón, de 4 años, de 1'48 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, hocico blanco.

Propiedad de Juan Ramón Viera vecino de San Vicente de Alcántara.

Una yegua de 7 años, de 1'47 metros de alzada, torda clara, raza española.

Un mulo capón, de 7 años, de 1'47 metros de alzada, castaño, raza española.

Un mulo entero, de 1 año, de 1'34 metros de alzada, pelo rojo, raza española, raya cruzada y entrepiernas blancas.

Propiedad de Modesto Pedrero Flores de la misma vecindad.

Una muleta de 1 año, negra, de 1'34 metros de alzada, raza española. Propiedad del de igual vecindad Francisco Viera.

Todas, a excepción de esta última, están aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola.

1634

## LOGROSAN

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Instrucción del Partido de Logrosán.

Ruego a las autoridades así civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial se sirvan proceder a la busca y rescate de la mula que más abajo se reseñará y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallare de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e interés a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dicho semoviente y en la Cárcel de este Partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 42 de 1933 sobre hurto de esa mula la noche del 21 al 22 del actual de la dehesa Noque, término de Abertura, al vecino Joaquín Mena Rubio.

Mula cuya busca se interesa

Mula española, de 3 años, alzada 1'44 metros, capa castaña oscura, con lunar blanco en el espinazo y letra P anca derecha.

Dado en Logrosán a 28 de Abril de 1933.—Juan Masa de Cáceres.—El Secretario, José M. Gimeno.

1709

## PLASENCIA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de Instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 23 del actual fueron detenidos gitanos, en los extramuros de

esta ciudad, que conducían las caballerías que a continuación se dirán, e ignorándose el dueño o dueños de referidos semovientes, se les llama para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado de Instrucción con los documentos que acrediten ser de su propiedad, pues así lo he acordado en el sumario número 120 del corriente año.

Dado en Plasencia a 24 de Abril de 1933.—Nicolás Nombela.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

## Señas de los semovientes

Caballo capón castaño, principio de calzado, pelo blanco en la frente, cruz y ambos costillares, de edad 8 años, de 1'35 metros de altura, hierros confusos en ambas nalgas.

Mulo capón castaño, oscuro, mohino, pelo blanco crin cuello y ambas espaldas, de unos 9 años, de 1'32 metros de altura.

Otro mulo capón castaño, lunar blanco en el dorso y espalda derecha, algunos pelos blancos en la nariz, de unos 15 años, de 1'48 metros de altura. Con hierro águila e iniciales M. D.

Otra mula castaña clara, de 4 años y de 1'35 metros altura.

Una burra negra, bragada, pelo blanco en la frente y riñones, ojiblanca, de 16 años. 1632

## ALCALDIAS

## HERNAN-PEREZ

## Edicto

(Exponiendo al público el Apéndice al amillaramiento.)

Don Celestino Gordo Rodríguez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigidas a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes para 1934.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Hernán-Pérez a 21 de Abril de 1933.—El Alcalde, Celestino Gordo.—P. S. M., el Secretario, Escolástico González. 1607

## HERRERA DE ALCANTARA

Hallándose vacante por jubilación del que la desempeñaba la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo de tres mil pesetas, se anuncia concurso para su provisión interina por el plazo de quince días, pudiendo solicitarla los que perteneciendo al Cuerpo de Secretarios de la Administración Local se hallen en condiciones para el desempeño del cargo.

Herrera de Alcántara 24 de Abril de 1933.—El Alcalde, Juan Domínguez. 1621

# Presidencia del Consejo de Ministros

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

### Censo de jurados correspondiente al año de 1932

#### Provincia de Cáceres

#### Partido judicial de Jarandilla

Lista definitiva de los jurados varones, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA</b>						
48	Basilio Curiel, Bernardino	52	52	Chorrillo	Labrador	Cabeza de familia.
49	Basilio Curiel, Tomás	73	73	Idem	Idem	Idem.
50	Basilio David, Valeriano	34	34	Huerta	Idem	Idem.
51	Basilio Espino, Eugenio	31	31	Crucero	Idem	Idem.
52	Blázquez López, Martín	37	37	Idem	Idem	Idem.
53	Burcio Herrero, Julián	59	59	Chorrillo	Idem	Idem.
54	Hernández Díaz, Guillermo	66	66	Palacio	Idem	Idem.
55	Hernández Iñigo, Diógenes	35	35	Toril	Herrero	Idem.
56	Hernández León, Juan	59	59	Piornala	Labrador	Idem.
57	Hernández León, Mariano	57	57	Escaldaderos	Idem	Idem.
58	Hernández León, Miguel	41	41	Nogales	Idem	Idem.
59	Hernández Pérez, Nazario	43	43	Crucero	Idem	Idem.
60	Hernández Pérez, Pedro	68	68	Celta	Idem	Idem.
61	Herrero Castañares, Cleto	44	44	Llano	Idem	Idem.
62	Herrero Castañares, Domingo	36	36	Molineros	Idem	Idem.
63	Herrero Hernández, Anacleto	39	39	Santa Isabel	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE SANTA BARBARA</b>						
64	Bermejo de la Calle, Amando	38	38	Iglesia	Herrador	Cabeza de familia.
65	Bermejo Cereijo, Isidoro	39	39	Fuente	Labrador	Idem.
66	Bermejo Cereijo, Ventura	47	47	Idem	Idem	Idem.
67	Bermejo González, Ventura	76	61	Idem	Propietario	Idem.
68	Bermejo Jiménez, Manuel	64	64	Don Antonio	Idem	Idem.
69	Bermejo Jiménez, Pedro	39	39	Viriato	Labrador	Idem.
70	Borja García, Gerardo	37	12	Monge	Propietario	Idem.
71	Bres García, Hilario	55	55	Portal	Jornalero	Idem.
72	Burcio Jiménez, Máximino	50	50	Tejas	Labrador	Idem.
73	Hernández Castañares, Hipólito	61	41	Puente	Idem	Idem.
74	Hernández Matallana, Justo	30	30	Fuente	Idem	Idem.
75	Hernández Vasco, Victoriano	49	49	Portal	Idem	Idem.
76	Leal Alvarez, Juan	51	51	Santa Bárbara	Idem	Idem.
77	Leal Hernández, Cándido	30	30	Portal	Idem	Idem.
78	Leal Moreno, Cecilio	46	46	Santa Bárbara	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE JARAIZ</b>						
79	Badillo González, Benito	51	7	Moreno	Jornalero	Cabeza de familia.
80	Baquero Aceituno, Felipe	46	41	Idem	Idem	Idem.
81	Barco Bernabé, Timoteo	47	16	Idem	Pastor	Idem.
82	Beite Olivas, Manuel	61	41	P. Mayor	Industrial	Idem.
83	Béjar Muñoz, Casiano	36	36	R. San Miguel	Zapatero	Idem.
84	Benítez Domas, Jesús	34	34	Fontana	Jornalero	Idem.
85	Bergas Pérez, Amalio	48	48	Agua	Industrial	Idem.
86	Bergas Pérez, Jesús	43	43	Moreno	Jornalero	Idem.
87	Bergas Pérez, Lorenzo	41	41	Fuente	Idem	Idem.
88	Bergas Pérez, Modesto	52	52	Damas	Fabricante	Idem.
89	Bergas Pérez, Serafín	54	54	Moreno	Labrador	Idem.
90	Bermejo Calleja, Vicente	44	26	Agua	Industrial	Idem.
91	Bermejo Valero, Domingo	34	34	Fuente	Jornalero	Idem.
92	Bernal Leonardo, Canuto	39	21	Varga	Labrador	Idem.
93	Blázquez Moreno, Estanislao	46	46	Santa Lucía	Cabrero	Idem.

(CONTINUARA)